

Real Decreto 211/1978 de 10 de febrero y Ley 40/80 de 5 de julio. Téngase por requerida la empresa que no efectuase el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, que deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes; transcurridos los cuales se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: Falta de cotización diferencias por los trabajadores Emilio Valladolid Rodríguez; Isidro J. Gómez Palacios; José F. Hierro Murias a razón de 7.000 pesetas mensuales por el período comprendido entre 1-1-82 a 31-3-82. En accidentes de trabajo mismas circunstancias. Se infringe el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de C. Generales, F.N.P.D., Desempleo, Fondo Garantía Salarial y F. Profesional, asciende a 24.230 pts. más el 20% de recargo por mora 4.856 pts. hacen un total de 29.136 pts. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 883 pts. más el 20% de recargo por mora 178 pts. hacen un total de 1.067 pts. El importe total de la liquidación asciende a 30.203 pts. (treinta mil doscientas tres pts.).

Logroño 5 de julio de 1982.

El Jefe de la Inspección Provincial,

2078

ANUNCIO

2106

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa Eduardo Bergasa González, con último domicilio en la calle Calvo Sotelo, 28 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción núm. 240/82 de fecha 2-7-82 cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector que suscribe la presente Acta hace constar: Que ha comprobado que se infringe el art. 14 g) del Reglamento de la Inspección de Trabajo, del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio, por no presentar en la Oficina Delegada de esta Inspección su documentación laboral, no obstante, el requerimiento que se le hizo. Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos del Decreto 799/71 de 3 de abril, calificando la falta como muy grave en su grado máximo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1360/1975 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero”.

Logroño, 13 de julio de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

2125

DELEGACION DE HACIENDA

EXTRAVIO DE TALONES DE CUENTA CORRIENTE

2097

Habiendo sufrido extravío los talones números 72.667 y 72.865, entregados por esta Delegación de Hacienda, con fecha 15 de junio de 1982, a D. Juan José González Rodri-

guez, de Entrena, para pago de dos libramientos de gravación a la exportación por importe de 57.299 pts. y 24.985 pts. respectivamente, (se anuncia por conducto de este Boletín Oficial de la Provincia la pérdida de los mismos), al objeto de quien pudiera encontrarse dichos talones, al portador, y contra la cuenta del Tesoro en el Banco de España, haga su entrega en esta Delegación de Hacienda, o caso contrario proceder a declararlos nulos y sin valor alguno.

Logroño, 12 de julio de 1982.

El Delegado de Hacienda,

2116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2155

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de junio último, relativo a la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1982, se hace público dicho presupuesto que, a nivel de Capítulos, ofrece el siguiente resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO

Cap.	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	714.069.812
2 Impuestos indirectos	94.200.000
3 Tasas y otros ingresos	459.223.219
4 Transferencias corrientes	524.607.152
5 Ingresos patrimoniales	7.895.817
B) Operaciones de capital.	
6 Enajenación de inversiones reales	1.000
9 Variación de activos financieros	2.000
9 Variación de pasivos financieros	1.000
TOTAL	1.800.000.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	825.780.535
2 Compra de bienes corr. y de serv.	573.464.127
3 Intereses	216.445.608
4 Transferencias corrientes	98.214.314
B) Operaciones de capital.	
9 Variación de pasivos financieros	86.095.416
TOTAL	1.800.000.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el punto dos del artículo trece del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Logroño, 21 de julio de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

2177